



***PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS PARA PERSONAL DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Convocatoria curso 2013/2014***

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales convoca ayudas financieras para la movilidad del personal docente de la Universidad de Salamanca en el marco del Programa Erasmus (STA).

La presente convocatoria recoge los criterios para la participación marcados por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, de acuerdo con las directrices generales adoptadas por la Comisión Europea para este Programa y establece el procedimiento de adjudicación de ayudas de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETIVO

Se pretende potenciar las estancias de corta duración del personal docente de la Universidad de Salamanca en instituciones europeas que posean una Carta Universitaria Erasmus y con las que se haya firmado un Acuerdo Interinstitucional Erasmus (en vigor durante el curso 2013/2014), para realizar labores docentes que formen parte de un programa oficial de estudios en la universidad de acogida durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de septiembre de 2014.

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las ayudas se concederán exclusivamente a los profesores que formen parte de la nómina de la Universidad de Salamanca y estén integrados en un Departamento o Centro de la Universidad de Salamanca.

3. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un período de enseñanza en la institución de acogida. Las instituciones de origen y acogida deberán aprobar el programa de enseñanza presentado por el profesor.



- Sólo se concederán ayudas para impartir docencia en las áreas e instituciones indicadas en los Acuerdos Interinstitucionales establecidos y firmados antes del 15 de mayo de 2013. Para los acuerdos firmados con posterioridad, se necesita autorización del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos. La relación de Acuerdos en vigor durante el curso 2012/2013 se puede consultar en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación <http://rel-int.usal.es>.
- Se dará prioridad a las actividades de movilidad que además:
 - Permitan elaborar nuevos materiales didácticos.
 - Se utilicen para consolidar y ampliar los vínculos entre los departamentos y las facultades, así como para preparar futuros proyectos de cooperación.

4. SOLICITUDES

- El plazo de solicitudes estará abierto **desde el 3 de junio hasta el 30 de octubre de 2013**.
- Los profesores interesados deberán presentar una solicitud en el Registro Único de la Universidad dirigida a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales en el plazo establecido en la convocatoria de acuerdo con el modelo disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en la página Web <http://rel-int.usal.es>.
- En dicha solicitud debe figurar la fecha exacta del viaje, número de horas de docencia y la institución que se desea visitar.

5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- Para el curso 2013/2014 se concederán un **máximo de 180 ayudas**.
- Las solicitudes serán atendidas **por orden de llegada**.
- Se podrán presentar un máximo de dos solicitudes por profesor, pero si el número de solicitudes propuestas fuera superior al de ayudas ofertadas, se atenderá la primera movilidad y, posteriormente, se valorará la financiación de una segunda



estancia en función del número de candidatos, en el caso de que existan vacantes. En el caso de presentar dos solicitudes se deberá señalar el orden de prioridad.

- Todos los Coordinadores Internacionales de Centro tienen reservada una beca de movilidad que, en el caso de que deseen utilizarla, **deberán solicitarla dentro del plazo general establecido en la convocatoria.**
- Si se solicita y autoriza una movilidad y no se realiza dentro de las fechas señaladas, dicha movilidad se considerará automáticamente cancelada si, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha prevista para la realización de la actividad, no se comunica por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación el cambio pertinente.
- Los profesores a los que les haya sido concedida la movilidad, recibirán una carta de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales comunicando dicha concesión e informándoles que deben ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación para cumplimentar la documentación que a continuación se relaciona:
 - Comisión de Servicios con derecho a indemnización.
 - Anexo V.2.a (Contrato de subvención de movilidad del personal docente para impartir enseñanza).
- Las modificaciones del viaje previamente autorizado habrán de comunicarse por escrito en el impreso normalizado 10 días antes de la fecha prevista para la realización del viaje.

6. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

- Las estancias docentes podrán tener una duración máxima financiada será de 5 días lectivos o de formación,—durante la cual se impartirá un **cómputo mínimo equivalente a 5 horas lectivas** en actividades docentes integradas en el programa de estudios de la institución de acogida.
- En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los **días completos** de docencia impartidos o de formación realizada.



- No se podrán abonar dietas los días de viaje si no son días lectivos o formativos. Tampoco se abonarán dietas por días festivos que no sean días de trabajo.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL REGRESO DEL VIAJE

Al término de la estancia, los beneficiarios de estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación:

- Billetes originales y/o tarjetas de embarque para la justificación del viaje.
- Informe de actividades realizadas según el Anexo I (Informe Final del Personal Docente).
- Certificado de estancia emitido por la institución de acogida que especifique el número de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en este certificado.
- Anexo II (Programa de Enseñanza).
- Carta de invitación de la universidad de destino.

8. CONDICIONES ECONÓMICAS

- Para el cálculo del número máximo de días a financiar se tendrá en cuenta la duración de la actividad docente según el certificado que deberán aportar a su regreso los beneficiarios, financiándose únicamente los días de actividad con un máximo de cinco. No se podrán abonar dietas los días de viaje si no son días lectivos o formativos. Tampoco se abonarán dietas por días festivos que no sean días de trabajo.
- Todas las movilidades tienen que llevarse a cabo a través de una **comisión de servicios** con derecho a indemnización, que deberá tramitarse antes de la fecha de partida (con una antelación mínima de 10 días), en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- El Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación no abonará cantidad alguna de manera directa a las agencias de viajes, compañías aéreas, hoteles, etc. Estos pagos deberán ser realizados directamente por los interesados.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



Programa de
Aprendizaje
Permanente

- Los beneficiarios de estas ayudas, recibirán al regreso de su estancia, previamente justificada, una beca abonada en forma de indemnización por razón del servicio, **cuyo importe ascenderá a un máximo de 600 €**, correspondientes a los gastos de viaje, alojamiento y manutención.
- El importe de la ayuda se calculará sobre la base máxima de **120 € diarios**. Los días festivos intermedios así como los días no lectivos o formativos no se pagarán, solamente se abonarán si son días de trabajo.
- En el caso de las movilidades que se realicen en Bulgaria, no se podrán conceder ayudas superiores a 110 euros al día, tal y como establece la tabla 1a de la Convocatoria General de Propuestas 2013.
- No se financiarán los desplazamientos dentro de las ciudades de destino.
- No se financiarán otros gastos adicionales al margen de los señalados en los apartados anteriores.

Salamanca, 31 de mayo de 2013

LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES
E INSTITUCIONALES



Noemí Domínguez García